



**Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se convoca proceso selectivo para la formalización de un contratos de personal laboral temporal en la categoría profesional de Técnico de Taller en la modalidad de contrato en prácticas, sujeto al Convenio Colectivo del Instituto de Astrofísica de Canarias (Grupo 3 - Instrumentación- Art. 11.1 Estatuto de los Trabajadores y RD 488/1988 de 27 de marzo) PS-2021-049.**

---

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad e efectiva de mujeres y hombres y Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

En aplicación de dicha normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen por tanto a mujeres y hombres.

Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web del <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo> y en el Punto de Acceso General [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).

El contrato de trabajo presente se celebrará conforme a lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículos 1 a 4 y 17 del Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativo y los preceptos que resulten aplicables del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal.

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

- 1.1.** Se convoca proceso selectivo para formalizar 1 contrato en prácticas, (11.1.a, del RDL 2/2015), con las siguientes características financiado en su totalidad con cargo al CUPO 2021, en el presupuesto del IAC para el 202X en la categoría profesional de Técnico de Taller, especialidad Mecánica
- 1.2.** Los contratos de trabajo en prácticas ofertados podrán concertarse conforme a lo previsto en la base 2.1.3.
- 1.3.** La fecha estimada para su inicio es el tercer trimestre de 2021, una vez finalizado el presente proceso selectivo. La duración del contrato será de dos años. Quedarán excluidos quienes no pudieran formalizar un contrato en prácticas por dos años de duración (11.1.c, del RDL 2/2015).
- 1.4.** El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos. Las valoraciones, ejercicios y puntuaciones se especifican en el Anexo I.
- 1.5.** La descripción y funciones del contrato se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.6.** Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato de trabajo en prácticas (Art. 11.1 del RD Leg. 2/2015)

### **2. Requisitos de participación**

- 2.1.** Para la admisión a la realización del proceso selectivo se deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

- 2.1.1.** Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.





- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- d) Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- e) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- f) Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

Las personas aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d), e) y f) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad. (Anexo I).

#### **2.1.2. Edad.**

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación, en los términos que prevé el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

#### **2.1.3. Titulación.**

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Los contratos de trabajo en prácticas ofertados podrán concertarse con quienes estuvieren en posesión de título académico requerido o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional, siempre que los estudios se hayan finalizado dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha en que se formalicen los contratos objeto de la presente convocatoria.

En el caso de aspirantes con discapacidad el citado plazo será de 7 años

- a) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o certificado de equivalencia, según proceda. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario
- b) Quienes estén acogidos a convenios o acuerdos suscritos por España donde se establezca el reconocimiento tasado de titulaciones extranjeras, deberán cumplirse los requisitos generales y los específicos dispuestos en dichos convenios o acuerdos
- c) No haber sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias o en distinta empresa en virtud de la misma titulación.

No haber sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias para el mismo puesto de trabajo, aunque se trate de distinta titulación

#### **2.1.4. Capacidad funcional.**

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas básicas y habituales de la plaza convocada.

#### **2.1.5. Habilitación.**

No podrán ser admitidas al proceso selectivo por estar inhabilitadas para el acceso al empleo público las personas en las que concurra alguna de las situaciones que se relacionan:



- a) Como personal funcionario, haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- b) Como personal laboral, haber sido despedido por causa disciplinaria en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, cuando las funciones que desempeñaba al ser sancionado resulten iguales o similares a las que se atribuyen a la plaza por la que opta.
- c) En general como empleado o empleada público, hallarse en cumplimiento del plazo de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos acordada en resolución judicial firme, afectando la inhabilitación absoluta a cualquier cargo o empleo público en cualquier administración y la especial en exclusiva a puestos análogos por sus competencias al desempeñado cuando se le inhabilita.
- d) En el caso de ser nacional de otro Estado, hallarse inhabilitado, en situación equivalente o haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público

### **3. Solicitudes**

#### **3.1. Modelo oficial de solicitud de participación.**

Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como Anexo III, disponible en la dirección web <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo> del Instituto de Astrofísica de Canarias, en el Centro de Información Administrativa a través de su página web <https://administracion.gob.es>.

#### **3.2. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes de participación deberán presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, y se dirigirán al órgano convocante, Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.

#### **3.3. Documentación.**

Se presentará la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación (Anexo III).
- b) Nacionalidad: Se deberá acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- c) Titulación: Copia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:
  - Credencial de la homologación, cuando el título se vincule a profesiones reguladas.
  - Certificado de equivalencia, cuando no proceda la homologación.
  - Credencial de reconocimiento, cuando se haya instado con efectos exclusivamente profesionales al amparo de la Directiva UE 2005/36/CE.
  - Resolución de reconocimiento de títulos cuando el/la aspirante se acoja a acuerdos o convenios de reconocimiento suscritos por España, sin perjuicio de aportar las credenciales o certificados generales que en cada caso corresponda.
- d) Currículum vitae.
- e) Anexo IV y Anexo VI
- f) Vida laboral actualizada a la fecha de presentación de solicitud y expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social
- g) Certificado de notas



- h) Documentación acreditativa de los méritos que cada aspirante desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

### 3.4. Presentación

La presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional primera del R.D. 203/2021, de 30 de marzo.

*"Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos"*

Se presentará la documentación en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico preferentemente en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias, accediendo a través de la dirección de internet:

<https://iac.sede.gob.es> a través del procedimiento "Selección y contratación de Personal Laboral"  
<https://iac.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/142>

Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH -> Selección y contratación de Personal Laboral

Asimismo, podrá presentarse en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico en Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS)

La documentación será dividida en los ficheros A, B, C, D Y E tal y como se indica a continuación, conteniendo cada uno de ellos un único pdf y no pudiendo superar más de 10MB por fichero. En el caso de que la documentación a acreditar por fichero superara los 10 MB se deberá dividir en tantos ficheros como se necesite. Estos archivos deberán ser nombrados con la misma letra, pero añadiendo un número correlativo (por ej. A1, A2, A3, etc.)

**Fichero A)** Anexo III (solicitud de participación cumplimentada y firmada). Deberá cumplimentarse obligatoriamente la casilla "Código proceso selectivo" referenciado en el título de la presente Resolución. **La no presentación de este modelo oficial supondrá la exclusión del proceso selectivo, sin posibilidad de subsanación.**

**Fichero B)** Anexo IV (relación de documentos alegados y presentados firmada).

**Fichero C)** Anexo VI (Firmado)

**Fichero D)** Fichero pdf identificado como "D": Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- a) Acreditación de la nacionalidad (DNI, NIE, PASAPORTE) y de todas las circunstancias previstas en los artículos 2.1.1. c), d), e) y f).
- b) Titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. (Título, o en su defecto certificado expedido por la universidad o acreditación de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición de dicho título).

En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar lo establecido en artículo 3.3.c

- c) Certificado de Notas
- d) Informe de Vida laboral actualizada a la fecha de presentación de solicitud y expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social
- e) *Currículum Vitae*
- f) Carnet de conducir B en vigor



g) La documentación, en su caso, prevista en la base 5.9

**Fichero E)** Fichero identificado como "E". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en el Anexo I.

**3.5.** Los errores de hecho, materiales o aritméticos cometidos por la Administración podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Los errores de cumplimentación u omisión achacables a las personas interesadas podrán ser corregidos a su instancia en cualquier momento antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Vencido el plazo será de aplicación lo dispuesto en la base 4.2.

#### **4. Admisión de aspirantes**

##### **4.1. Lista provisional de admitidos y excluidos.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en la <http://www.iac.es/empleo> y en el Portal de Atención al ciudadano/a, a través de su página web <http://administracion.gob.es/>

En la lista de personas excluidas aparecerá una relación nominal de las personas interesadas junto a sus respectivas causas de exclusión.

##### **4.2. Plazo de subsanación y alegaciones.**

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en la base, no se podrá presentar nueva documentación no alegada en la solicitud. La acreditación extemporánea de documentación, deberá ser motivada y dentro del plazo de alegaciones y subsanación una vez publicada la lista provisional de admitidos. Solo se admitirán aquellas acreditaciones que los candidatos hayan alegado no poder haberlas presentado en el plazo previsto al estar pendientes de su obtención.

##### **4.3. Listas definitivas.**

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### **5. Tribunal**

**5.1** El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo V de esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo actuar en representación o por cuenta de nadie.

**5.2** El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos.

**5.3** El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes

**5.4** Previa convocatoria de la Presidencia se constituirá válidamente el Tribunal estando presentes al menos la mitad de sus miembros, incluyendo en todo caso a quienes desempeñen las funciones de la presidencia y la secretaría.

En dicha sesión y con estricta observancia de las bases el Tribunal adoptará los acuerdos que proceda en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.



**5.5** Las personas componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A estos efectos, la Presidencia podrá solicitar a quienes componen el Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de dichas circunstancias, que igualmente podrán ser causa de recusación a instancia de las personas aspirantes, en los términos que prevé la citada ley.

**5.6** Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las distintas fases de la convocatoria, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

En dicha sesión y con estricta observancia de las bases el Tribunal adoptará los acuerdos que proceda en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

**5.7** En las sesiones posteriores el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de la convocatoria, adoptando los acuerdos necesarios para su desarrollo y aplicación.

Le compete además resolver las incidencias y reclamaciones que pudieran presentarse en el desarrollo de los ejercicios y en la fase de baremación.

**5.8** Si lo estima necesario, el Tribunal podrá recabar la actuación de personal asesor especialista, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

Respecto de cada fase o ejercicio su nombramiento se hará público por el Tribunal antes de que hagan efectiva su intervención

**5.9** Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres la valoración de méritos deberá ponderarse cuando concurren determinadas situaciones acreditables documentalmente, con el objetivo de que no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante que acceda a la fase de concurso.

Se consideran en todo caso como situaciones protegibles, las siguientes:

- a) Maternidad, hasta los 18 meses siguientes a la fecha de nacimiento o adopción.
- b) Paternidad, disfrutada conforme prevé la Seguridad Social, por el tiempo de duración del permiso correspondiente.
- c) Grave enfermedad o accidente con baja médica por un tiempo mínimo de 3 meses.
- d) Atención a personas en situación de dependencia por un plazo mínimo de 3 meses, conforme prevé la Ley 39/2006.
- e) Excedencias por cuidado de descendientes menores o de mayores en situación de dependencia.

El tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los períodos en que acaecen.

**5.10** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto de Astrofísica de Canarias, Avda. Vía Láctea, s/n, 38200 La Laguna (Tenerife); Teléfono 922.605.200; dirección de correo electrónico: rrrh@iac.es.

## **6. Desarrollo del proceso selectivo**

**6.1.** El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y exclusión, así como [en la página web del IAC](#), la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

**6.2.** Se dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

**6.3.** Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se publicarán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.



**6.4.** El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de quien aspire al contrato convocado. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## **7. Superación del proceso selectivo**

### **7.1. Propuesta de adjudicación del contrato y listas complementarias.**

Finalizado el proceso selectivo corresponde al Tribunal hacer pública la lista con la identidad de las personas aspirantes que tienen la mejor puntuación para las plazas convocadas, elevando a la Dirección del Instituto de Astrofísica de Canarias la correspondiente propuesta de adjudicación.

El Tribunal aprobará y elevará al órgano convocante una lista complementaria donde, por orden de puntuación, se incluirá respecto de cada plaza a los demás aspirantes que hayan obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, conforme determina el Anexo I

### **7.2. Adjudicación del contrato y presentación de documentos.**

La autoridad convocante resolverá la adjudicación del contrato, incluyendo la relación otorgada por el Tribunal que se publicará en la sede de éste, así como en cuantos lugares se considere oportuno.

En dicha Resolución se establecerá un plazo, no superior a 20 días hábiles, para quienes ocupen los primeros puestos en dicha relación y hasta como máximo el número de plazas convocadas, para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados.

Asimismo, las personas que no posean la nacionalidad española deberán presentar un NIE en vigor.

No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

Asimismo, en el caso de no haber presentado el certificado original de las notas junto con la solicitud tendrá que hacerlo en este momento.

### **7.3. Certificación Español**

Antes de la formalización del contrato, quienes no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes", creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre.

La prueba se valorará como "apto/a" o "no apto/a", siendo necesario obtener la valoración de apto/a para considerarse como aprobado/a en el proceso. En el supuesto de no superar la prueba, resultaría seleccionada la persona que figure siguiente en el orden de puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por la Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación no podrá declararse exención y deberán, por tanto, realizar la prueba referida anteriormente.

### **7.4. Periodo de prueba.**

El contrato establecerá un periodo de prueba durante el cual se evaluará el correcto desempeño en el puesto de trabajo cuya duración será de un máximo de 6 meses.



Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género, que afecten a la persona trabajadora durante el periodo de prueba, interrumpen el cómputo del mismo.

Estarán exentos quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, siempre que no conste haberse adoptado en esos periodos medidas de carácter disciplinario u otras que cuestionarán su capacidad para asumir dichas funciones.

#### **7.5. Revocación de la adjudicación antes de formalizarse el contrato.**

En el caso de no presentar la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará a quien figure en el siguiente puesto de la relación a que se refiere la base 7.1.

Los trabajadores que no posean la nacionalidad española quedan obligados a mantener actualizado y en vigor el permiso de residencia y trabajo, debiendo mantener informado al IAC en todo momento y ante cualquier incidencia, al ser el permiso de residencia y trabajo una condición esencial para la validez del presente contrato. La pérdida, no renovación o revocación del permiso de residencia o trabajo, supondrá la terminación del contrato por invalidez contractual, la cual se comunicará al trabajador. En tal supuesto la persona trabajadora tendrá derecho a percibir los salarios devengados hasta la fecha, sin derecho a indemnización alguna.

#### **7.6. Revocación de la adjudicación después de formalizarse el contrato.**

Si una vez formalizado el contrato, se causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por la siguiente persona de la lista a que se refiere la base 7.1.

#### **7.7. Vigencia de la lista de aspirantes.**

Cuando existan razones de urgencia, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para un proyecto de investigación científica y técnica en los que los requisitos sean idénticos, así como el perfil y méritos equivalentes a los exigidos en la presente convocatoria y siempre que en la fecha de la propuesta el candidato afectado, no se encuentre contratado por el mismo Organismo. La vigencia de dicha lista será de 24 meses, contados a partir de la publicación de la referida lista.

### **8. Norma final**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los preceptos del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleado Público que le sean de aplicación, el convenio colectivo que, en su caso, le sea de aplicación y el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE núm. 307 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Firmado digitalmente

EL DIRECTOR,

Fdo. Rafael Rebolo López

SR/A. PRESIDENTE /A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



## ANEXO I.-

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo consiste en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación.

Se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados documentalmente para su valoración. En la valoración de los méritos de los aspirantes se tendrá en cuenta su adecuación a las tareas a desempeñar y contenidos en el Anexo II.

El Tribunal determinará la nota mínima para superar el proceso selectivo

### **FASE DE CONCURSO**

Esta fase tendrá carácter eliminatorio. La calificación, hasta un máximo de 100 puntos, vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados siguientes, en base a méritos acreditados documentalmente y referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El órgano de selección comprobará y calificará los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes.

#### 1. Expediente académico de la titulación exigida y otras titulaciones académicas relacionadas con las funciones a realizar.

Expediente académico de la titulación utilizada como acceso.

- Calificación media final de la titulación.
- Las calificaciones obtenidas en cada uno de los módulos y el número de créditos/horas cursadas y superados.
- La relación del proyecto fin de ciclo con las funciones a desempeñar.
- Premios relacionados con la titulación exigida.
- Prácticas académicas, participación en proyectos de formación DUAL y becas formativas (ERASMUS), relacionadas con las funciones a desempeñar.

Poseer algún otro tipo de titulación de Formación Profesional de Grado Superior relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, distinta de la utilizada como acceso, pudiendo estar o no dentro de las exigidas, o relacionadas directamente con las funciones a desempeñar.

**Puntuación máxima: 65 puntos.**

**Forma de puntuación:** según los resultados obtenidos.

**Forma de acreditación:** Certificación académica personal completa y acreditativa de los correspondientes estudios, en original o fotocopia. En la certificación académica deberá constar la fecha en que se han finalizado los estudios, las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones de las asignaturas superadas, las fechas de obtención de las mismas y la calificación media final. Descripción resumida del proyecto fin ciclo y copia digital del proyecto.

#### 2. -Conocimientos y experiencia en las funciones a realizar.

**Puntuación máxima: 15 puntos**

**Forma de puntuación:** según los certificados aportados y tareas realizadas y resultados obtenidos, y relación con las funciones a realizar.

**Forma de acreditación:** Fotocopia de certificados expedidos por el organismo correspondiente o contratos de trabajo en donde se expliquen las tareas realizadas y duración de las mismas, así como informes de tutores o colaboradores.

#### 3. Cursos de especialización y formación complementaria relacionada con las prácticas a realizar del contrato al que se opta. Dependiendo de la naturaleza del curso el tribunal podrá tener en cuenta la vigencia y utilidad de la formación.

**Puntuación máxima: 15 puntos**



Forma de puntuación:

- Hasta 1 puntos con duración igual o mayor a 10 h. y menor de 20 h.
- Hasta 2 puntos con duración igual o mayor a 20 h. y menor de 60 h.
- Hasta 4 puntos con duración igual o mayor 60h y menor de 120 h.
- Hasta 6 punto por cursos con duración igual o superior a 120 h.

En caso de reiteración de cursos de actualización necesarios para el desempeño del trabajo, sólo se computarán a estos efectos el primer curso y su última actualización. Por formación recibida en el ámbito de la Prevención de Riesgos laborales, igualdad de género y habilidades sociales, se totalizarán las horas de estos cursos y se realizará un único cómputo en base a la forma de puntuación indicada

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que figure la duración del mismo.

4. Por conocimiento de idiomas, fundamentalmente el idioma inglés.

Puntuación máxima: 5 puntos

Forma de puntuación: Se tendrá en cuenta el nivel de estudios alcanzados (básico, intermedio, avanzado y profesional)

Subnivel B2: 3 puntos

Subniveles C1: 4 puntos

Subniveles C2: 5 puntos.

Si es el idioma nativo del candidato, demostrado por las certificaciones académicas de su país de origen, 5 puntos

Forma de acreditación: Impreso cumplimentado en su totalidad del Pasaporte de Lenguas, referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa con la indicación del nivel de conocimiento. Ver enlace web:

<http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/vernav/Europass+Documents/Europass+Language+Passport/navigate.action>

Fotocopia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

El tribunal determinará la puntuación mínima para superar el proceso selectivo.

Si se produce un empate de puntuación entre varios aspirantes de distinto sexo los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:

- Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.
- Si el empate afecta a personas del mismo sexo o si la distribución es equilibrada el siguiente criterio será la puntuación de los méritos profesionales.
- Si con los criterios anteriores subsiste el empate procederá resolverlo con la puntuación de los méritos formativos atendiendo al orden establecido en la fase de concurso.

De persistir el empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
- Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.



- Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- Cursos y seminarios.
- Conocimiento del idioma inglés.
- Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.



## ANEXO II.-

### CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA

**Categ. Profesional:** Técnico Taller

**Número de contratos:** 1

**Convenio aplicable:** IAC

**Duración del contrato:** 2 años

**Grupo profesional:** 3

**Área funcional:** Instrumentación

**Período de prueba:** 6 meses

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Destino</b>              | Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias  |
| <b>Titulación requerida</b> | <p><u>Ámbito curricular del título académico:</u> Técnico Superior en Fabricación Mecánica</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Técnico Superior en Construcciones Metálicas.</li><li>- Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica</li><li>- Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.</li></ul> <p>La titulación deberá guardar relación curricular con las funciones y tareas principales del contrato convocado.</p> <p><u>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):</u> Título con correspondencia a Nivel 1 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre</p>  |
| <b>Prácticas</b>            | <p><b><u>Prácticas genéricas a realizar:</u></b></p> <p>La práctica profesional y laboral del Técnico de Taller ira encaminada a la realización de los elementos que componen los trabajos de soporte técnico encargados al IAC, así como los trabajos de mantenimiento y reparación general de edificios, instalaciones y equipos del IAC:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ejecución de las tareas encomendadas y labores de gestión afines a su puesto y cumplimiento de objetivos asignados por su superior jerárquico, bajo los parámetros de servicio establecidos, controlando la calidad de los elementos realizados, transformados, reparados, o instalados.</li><li>• Mantenimiento, actualización y suministro de información relativa a la actividad realizada desde su ámbito de trabajo.</li><li>• Mantenimiento en buen estado, ordenado y accesible del material resultado de su actividad.</li><li>• Asistencia a las personas usuarias del IAC en la solución de problemas y/o incidencias técnicas.</li><li>• Vigilancia del correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, equipos, máquinas, vehículos, herramientas, etc., pertenecientes a la unidad organizativa.</li><li>• Manejo de software específico relacionado con su ámbito de actividad.</li><li>• Elaboración de informes y elaboración de la documentación relacionada con cualquier trámite administrativo que le sea de aplicación.</li><li>• Desarrollo, mantenimiento, guarda y custodia del archivo documental de su unidad, de acuerdo con la política establecida por el centro en materia de gestión documental.</li><li>• Apoyo y orientación a los ayudantes de su unidad.</li><li>• Colaboración con el resto de unidades del IAC, suministrando la información y documentación que sea requerida por éstas, así como por entidades externas, asesorando igualmente en su ámbito de competencia.</li><li>• Cumplimiento de la normativa de aplicación medioambiental de su ámbito de actividad, de acuerdo con los planes y la política del IAC en esa materia.</li><li>• Cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en lo relacionado con su seguridad y salud en el trabajo como por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional.</li></ul> |



**Prácticas específicas relativas al Taller de Mecánica:**

Uno de los objetivos del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) es el diseño y fabricación de instrumentación astronómica. El IAC cuenta con las infraestructuras y herramientas necesarias para desarrollar un instrumento desde la fase inicial de diseño hasta el ensamblaje final de sistemas complejos, incluyendo la validación de los componentes. El Área de Instrumentación del IAC tiene amplia experiencia en la mecánica de precisión necesaria para tales desarrollos instrumentales.

Un factor clave en el proceso de desarrollo de un instrumento es la fabricación de piezas mecánicas. Para ello, el IAC dispone de un Taller de Mecánica dotado con maquinaria acorde a las necesidades de fabricación, en cuanto a dimensiones y precisiones, que los proyectos instrumentales que el IAC desarrolla precisan.

La práctica profesional y laboral, específica, de este contrato de prácticas, está dirigida a la formación de un Técnico de Taller de Mecánica. Estará organizada y gestionada por el Jefe de Taller y bajo la supervisión del personal de categoría superior encomendado. Las funciones para las que se formará serán entre otras:

- Colaborar en tareas de almacén: realización de consultas de materiales y suministros a los distintos proveedores, colaborar en las justificaciones de compra a los distintos proveedores atendiendo a criterios técnicos, organización del almacén, distribución, almacenaje y gestión de inventario, control de entradas y salidas de mercancía, etc... Todo ello haciendo un buen uso del mismo y proponiendo mejoras.
  - Participar de las tareas de fabricación de piezas mecánicas, tanto en fresadoras y tornos convencionales como en tornos y centros de mecanizado de control numérico, dentro de los proyectos de desarrollo tecnológico en los que está involucrada el Área de Instrumentación del IAC.
  - Ejecutar de tareas de soldadura, plegado y curvado de chapas y perfiles para los proyectos en desarrollo, tanto en la fabricación de prototipos que permitan mitigar riesgos tecnológicos, como de instrumentos científicos finales.
  - Participar en labores de armado, integración y verificación de prototipos e instrumentos. En ocasiones, este tipo de trabajos podrán ser desarrollados en los Observatorios de Canarias o en centros que colaboran junto con el IAC en desarrollos instrumentales.
  - Ejecución de tareas de tratamientos superficiales de piezas, como pintura, anodizado, etc.
- Participar en el mantenimiento de las máquinas e instalaciones del taller.

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>Especialidad</b>  | Fabricación Mecánica  |
| <b>Retribuciones</b> | <p>Salario bruto anual de 16.416,71 euros, dividido en los siguientes conceptos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salario Base 8.178,24 € Íntegros anuales (12 mensualidades de 681,52€)</li> <li>• Complemento del puesto de 5.373,60 € en doce pagas de 447,80 € cada una.</li> <li>• Pagas extraordinarias: 2 pagas de 681,52 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.</li> <li>• Indemnización por Residencia 1.501,80 € anuales, en doce pagas de 125,15 € mensuales.</li> </ul> |



ANEXO III.-

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO

Consorcio Público INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación

Código Proceso Selectivo [input type="text"]

Imprescindible

Nº de Orden Plaza [input type="text"]

Rellenar solo si procede

DATOS PERSONALES

Table with 5 rows and 4 columns for personal data: Apellidos, Nombre, Nacionalidad, Localidad de nacimiento, Titulación académica, N° NIF, NIE o Pasaporte, Fecha de nacimiento, País de nacimiento.

DOMICILIO

Table with 4 rows and 4 columns for address data: País, Localidad de domicilio, Calle, Avda., Plaza., Teléfonos de contacto, Provincia, Código postal, N°, Piso, Vvda., E-mail.

La presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional primera del R.D. 203/2021, de 30 de marzo:

"Las personas participantes en procesos selectivos (...) deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos".

Además de aportar este formulario de solicitud, debidamente cumplimentado y firmado, deberá adjuntar el resto de documentación imprescindible para participar en el proceso selectivo, según los términos previstos en la Base 3 de la convocatoria

Es responsabilidad de la persona solicitante, para ser admitido al proceso, aportar toda la documentación en tiempo y forma, siguiendo los modelos proporcionados para ello.

En a de

Fdo.....

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente y aplicable en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión ("derecho al olvido"), portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal CALLE VIA LACTEA S/N 38205, SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE) o al correo electrónico: protecciondedatos@iac.es.







## ANEXO V.-

### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal respeta el principio de paridad de mujeres y hombres.

#### **TRIBUNAL TITULAR:**

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Presidencia: Juan Calvo Tovar      | Categoría Profesional: Jefe de Producción         |
| Secretaría: Irene Corona Hernández | Categoría Profesional: Técnica de Sistemas Junior |
| Vocal: Cristóbal Morell Delgado    | Categoría Profesional: Encargado de Taller        |

#### **TRIBUNAL SUPLENTE:**

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| Presidencia: Héctor Quintero Arocha | Categoría Profesional: Jefe de Taller             |
| Secretaría: Isabel Plasencia García | Categoría Profesional: Técnica de Sistemas Junior |
| Vocal: Esteban González Díaz        | Categoría Profesional: Encargado de Taller        |

#### **SEDE DEL TRIBUNAL**

SEDE: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

DOMICILIO: C/ VÍA LÁCTEA S/N. 38200 LA LAGUNA

TELÉFONO: 922605200

CORREO ELECTRÓNICO: [rrhh@iac.es](mailto:rrhh@iac.es)

PÁGINA WEB: <https://www.iac.es/es>



**ANEXO VI.-**

**DECLARACIÓN PERSONAL**

D./Dña. .... con NIF/NIE/PASAPORTE nº..... con domicilio a efectos de notificaciones en  
c/.....nº ..... Piso..... en la Localidad de.....  
Provincia.....

DECLARA:

Que no he sido contratado/a en prácticas en el Consorcio Instituto de Astrofísica de Canarias o en distinta empresa en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad

Que tampoco he sido contratado/a en prácticas en el Consorcio Instituto de Astrofísica de Canarias para el mismo puesto de trabajo, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.

Lo que declaro en.....a.....de.....de 202